

Quito, 20 de mayo de 2018

Señor

GINO LUIGI CASAGRANDE PINTO

GERENTE GENERAL

H.O.V. HOTELERA QUITO S. A.

Presente

De nuestras consideraciones:

Comunicamos a usted que el día de hoy a título oneroso se realizó la transferencia de acciones emitidas por la compañía H.O.V. HOTELERA QUITO S.A., con número de RUC 1790580113001, en adelante denominada como la "Compañía"

La Srta. María Eugenia Moncayo Cortez, en adelante el "Cedente", transfirió a título oneroso la propiedad de VEINTE Y CINCO SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (25.645) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, emitidas por la compañía a favor de IFECOR S.A. en adelante el "Cesionario" de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	No. Acciones	Valor nominal por acción	Valor total acciones	Valor efectivo de la transacción
María Eugenia Moncayo Cortez	IFECOR S.A.	25.645	US\$1.00	US\$25,645.00	US\$19,233.75
Nacionalidad: Ecuatoriana	Nacionalidad: Uruguay				
C.I. 1702867993	R.U.C. 216935540015				
TIPO DE LA INVERSION: Nacional	TIPO DE LA INVERSION: Extranjera				

Solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías y comunicar de esta cesión a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que les podía corresponder en su calidad de accionista como dividendos, reservas, utilidades retenidas, obligaciones, cuentas por pagar, entre otras.

Atentamente,

CEDENTE



María Eugenia Moncayo Cortez

C.C. 1702867993

CESIONARIO
IFECOR S.A.



Ab. Mercedes Galán Figueroa

APODERADA / CESIONARIA

C.C. 0904398781

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
**MONCAYO CORTÉZ
MARIA EUGENIA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
GONZÁLEZ SUÁREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1945-05-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **VIUDO**
**ADRIAN
MOREANO**

Nº **170286799-3**





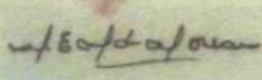
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** **V2343V2242**

APellidos y Nombres del Padre
MONCAYO LEOPOLDO

APellidos y Nombres de la Madre
CORTÉZ CONCEPCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-11-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-06



REPÚBLICA DEL ECUADOR

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

30 MAR 2015

0000074768

TESORERÍA
Marlene Auquilliz G.

Notaría

Décima Octava de Quito, D.M.

ACTO:

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE</u>	<u>CALIDAD</u>
MONCAYO CORTEZ MARIA EUGENIA	CC. 170286799-3	CONYUGE SOBREVIVIENTE
MOREANO MONCAYO PABLO ANDRES	CC. 170525907-3	HEREDERO
MOREANO MONCAYO ADRIAN ALFONSO	CC. 170525908-1	HEREDERO
MOREANO MONCAYO MARIA EUGENIA DE LOS ANGELES	CC. 170537027-6	HEREDERA

Copia N° _____

Fecha: 08 ENE. 2015

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA

A cargo de los protocolos de:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Dirección: Calle Inglaterra E3-235 y Av. Amazonas

Telfs.: 2274 130 - 2923 994 • Cel.: 0996591682



Notaría
Décima Octava de Quito, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA



1 2015-17-01-18-P0081

2

3

4

5

ACTO:

6

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

7

OTORGANTES:

FACTURA
No.0024021

8

APELLIDOS Y NOMBRES

CEDULA/PASAPORTE

CALIDAD

9

MONCAYO CORTEZ MARIA EUGENIA

CC. 170286799-3

CONYUGE SOBREVIVIENTE

10

MOREANO MONCAYO PABLO ANDRES

CC. 170525907-3

HEREDERO

11

MOREANO MONCAYO ADRIAN ALFONSO

CC. 170525908-1

HEREDERO

12

MOREANO MONCAYO MARIA EUGENIA DE LOS ANGELES CC. 170537027-6

HEREDERA

13

MOREANO MONCAYO VERONICA DE LAS MERCEDES CC. 170537023-5

HEREDERA

14

15

CUANTÍA: INDETERMINADA

16

DI 20 COPIAS **CRIS**

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día, OCHO (08) de ENERO del
DOS MIL QUINCE, ante mí, DOCTORA GLENDA ZAPATA
SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO DISTRITO
METROPOLITANO; y, en atención a la petición presentada
por los señores: MARIA EUGENIA MONCAYO CORTEZ ,
viuda; PABLO ANDRES MOREANO MONCAYO,
divorciado; ADRIAN ALFONSO MOREANO MONCAYO;
divorciado; MARIA EUGENIA DE LOS ANGELES
MOREANO MONCAYO, casada; todos por sus propios
derechos; la señorita VERONICA DE LAS MERCEDES
MOREANO MONCAYO, soltera, debidamente representada

Dirección: Calle Inglaterra E3-235 y Av. Amazonas Telfs.: 2264 130 - 2923 994 - 2247 787

Cel.: 0006501692 Email: info@glendasilva.com

1 por su hermana **MARIA EUGENIA DE LOS ANGELES**
2 **MOREANO MONCAYO**, conforme consta del poder general
3 que se agrega; quienes manifiestan ser cónyuge
4 sobreviviente e hijos respectivamente del señor
5 **CRISTOBAL ADRIAN MOREANO DAVILA** y me solicitan se
6 les proceda a receptar la Declaración Juramentada tendiente
7 a obtener la Posesión Efectiva proindivisa de los bienes del
8 causante, para lo cual me presentan los siguientes
9 instrumentos: A) La Partida de Defunción del señor Cristóbal
10 Adrián Moreano Dávila, en la que constan su fallecimiento
11 acaecido en la ciudad de Quito, parroquia de Belisario
12 Quevedo, el 10 de Octubre del dos mil catorce; B) Las
13 partidas de nacimiento de cónyuge sobreviviente y sus
14 herederos.- Al efecto, **EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA**
15 **DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD**
16 **CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL**
17 **DECIMO SEGUNDO DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LA**
18 **LEY NOTARIAL VIGENTE, PROCEDO A RECEPTAR LA**
19 **DECLARACION JURAMENTADA DE LOS**
20 **COMPARECIENTES**, señores **MARIA EUGENIA MONCAYO**
21 **CORTEZ, PABLO ANDRES MOREANO MONCAYO, ADRIAN**
22 **ALFONSO MOREANO MONCAYO, MARIA EUGENIA DE LOS**
23 **ANGELES MOREANO MONCAYO**; la señorita **VERONICA**
24 **DE LAS MERCEDES MOREANO MONCAYO**, debidamente
25 representada por su hermana **MARIA EUGENIA DE LOS**
26 **ANGELES MOREANO MONCAYO**, conforme consta del
27 poder general que se agrega; los comparecientes
28/ manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de



Notaría

Décima Octava de Quito, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA

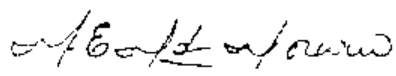


1 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de 4
2 conocer doy fe, ya que me presentan sus respectivos
3 documentos de identidad; bien instruidos por mí la Notaria,
4 respecto del objeto y resultados de esta declaración
5 juramentada a la que proceden libre y voluntariamente y
6 para el efecto bien instruidos acerca de las penas del
7 perjurio y sobre la obligación que tienen de decir la verdad
8 declara: A) Que el señor Cristóbal Adrián Moreano Dávila,
9 fue esposo y padre de los señores: María Eugenia Moncayo
10 Cortez, Pablo Andrés Moreano Moncayo, Adrián Alfonso
11 Moreano Moncayo, María Eugenia De Los Ángeles Moreano
12 Moncayo, Verónica De Las Mercedes Moreano Moncayo ; B)
13 Que el señor Cristóbal Adrián Moreano Dávila, falleció en la
14 ciudad de Quito, parroquia de Belisario Quevedo, el diez de
15 octubre del dos mil catorce; C) Que lo afirmado se ratifica
16 con la respectiva Partida de Defunción del causante y
17 Nacimiento de los herederos incorporadas en este acto
18 notarial; **POR LO QUE, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS**
19 **PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES**
20 **CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA**
21 **PROINDIVISA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL**
22 **SEÑOR CRISTOBAL ADRIAN MOREANO DAVILA A**
23 **FAVOR DE SU ESPOSA E HIJOS: MARIA EUGENIA**
24 **MONCAYO CORTEZ, PABLO ANDRES MOREANO**
25 **MONCAYO, ADRIAN ALFONSO MOREANO MONCAYO,**
26 **MARIA EUGENIA DE LOS ANGELES MOREANO**
27 **MONCAYO; y, VERONICA DE LAS MERCEDES**
28 **G MOREANO MONCAYO, dejando a salvo el derecho de**

Dirección: Calle Inglaterra E3-235 y Av. Amazonas Telfs.: 2264 130 - 2923 994 - 2247 787

Cal : 0006501682 Email: info@notaria18quito.com

1 terceros.- El original de este acto notarial, queda bajo
2 los protocolos a mi cargo, extendiendo copias
3 certificadas de la misma, a fin de que se proceda a
4 inscribir en el Registro de la Propiedad y en el
5 Registro Mercantil correspondientes.- Para constancia
6 los comparecientes, firman conmigo en unidad de acto,
7 de todo lo cual doy fe.-

8
9
10
11 
12 SRA. MARIA EUGENIA MONCAYO CORTEZ

13 C.C. 170286799-3 C.V.

14
15
16 

17 SR. PABLO ANDRES MOREANO MONCAYO

18 C.C. 1705259073 C.V. 026 - 0258

19
20
21 

22 SR. ADRIAN ALFONSO MOREANO MONCAYO

23 C.C. 1705259081 C.V. 026 - 0257

24
25 6/ SIGUEN FIR...

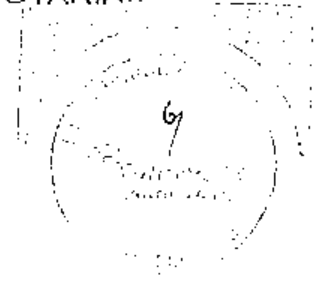


Notaría

Décima Octava de Quito, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA...



1 ...MAS DE LOS COMPARECIENTES

2

3

4

5

Maria Eugenia M. de Grijalva

6

SRA. MARIA EUGENIA DE LOS ANGELES MOREANO MONCAYO

7

C.C. 170537027-6

C.V. 028-0238

8

9

10

11

12

13

14

15

16

Glenda Zapata Silva
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

17

18

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO, D.M.

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

SEÑORA NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.:



Nosotros, MARIA EUGENIA MONCAYO CORTEZ, de 69 años de edad, viuda y los señores PABLO ANDRES MOREANO MONCAYO, de 45 años de edad, divorciado; ADRIAN ALFONSO MOREANO MONCAYO, de 48 años de edad, divorciado; la señora MARIA EUGENIA DE LOS ANGELES MOREANO MONCAYO, de 49 años de edad, casada; y, la señorita VERONICA DE LAS MERCEDES MOREANO MONCAYO, de 47 años, soltera, y debidamente representada por su hermana la señora MARIA EUGENIA DE LOS ANGELES MOREANO MONCAYO, conforme consta en el poder general que se agrega, todos por sus propios derechos, todos ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Quito, ante usted comparecemos y decimos:

1. La designación de la Notaria ante quien proponemos esta petición queda hecha.
2. Nuestros nombres y más generales de Ley también quedan indicados.
3. Antecedentes: a) Nuestro recordado esposo y padre CRISTOBAL ADRIAN MOREANO DAVILA, falleció en la parroquia Belisario Quevedo, cantón Quito, provincia de Pichincha, el 10 de octubre del 2014, sin otorgar testamento. Agregamos copias certificadas de la partida de defunción (Sr. Cristóbal Adrián Moreano Dávila), copia certificada de la partida de matrimonio (Sra. María Eugenia Moncayo Cortez) y copias certificadas de las partidas de nacimiento de los 4 herederos (Sr. Pablo Andrés Moreano Moncayo, Sr. Adrián Alfonso Moreano Moncayo, Sra. María Eugenia De Los Ángeles Moreano Moncayo y la señorita Verónica de las Mercedes Moreano Moncayo).
4. Petición: De conformidad con el Art. 18 numeral doce de la Ley Notarial, le solicitamos concedernos la posesión efectiva, en forma proindivisa, de todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del causante.
5. Declaración: Para que usted, señora Notaria, obre conforme a ley, le solicitamos receptar nuestra declaración juramentada en torno a los siguientes hechos: 1. Nombres, edad y más generales de ley. 2. Si es verdad
6/ que nuestra recordado esposo y padre señor CRISTOBAL ADRIAN

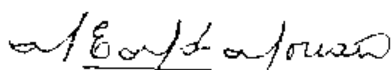
MOREANO DAVILA, falleció en la parroquia Belisario Quevedo, cantón Quito, provincia de Pichincha, el 10 de octubre del 2014; 3. Que los peticionarios, en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos, tenemos derecho a la sucesión de los cujus. 4. La razón de sus dichos.

6. Cuantía: La cuantía, por su naturaleza es indeterminada.

7. Trámite: El trámite es el especial previsto en la Ley Notarial.

Facultamos al Abogado que suscribe con nosotros, para que en nuestro nombre y representación firme cualquier escrito relacionado con este asunto hasta su conclusión.

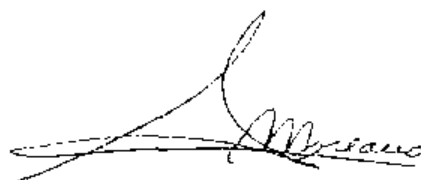
Dignese atendernos,



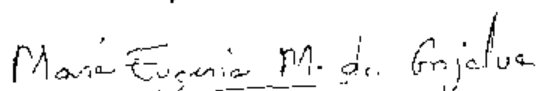
SRA. MARIA EUGENIA MONCAYO CORTEZ



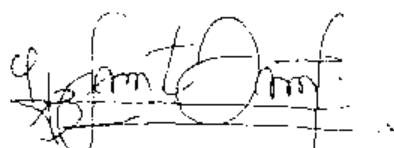
SR. PABLO ANDRES MOREANO MONCAYO



SR. ADRIAN ALFONSO MOREANO MONCAYO



SRA. MARIA EUGENIA DE LOS ANGELES MOREANO MONCAYO



ABG. SEBASTIAN MAZÓN SÁENZ
MAT. 17-2013-326 FACJ

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGINAL



Número de Registro: D - 060 - 000339 - 22

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia INAQUITO, el día de hoy, 12 DE OCTUBRE DE 2014, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CRISTOBAL ADRIAN MOREANO DAVILA, NACIONALIDAD ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 77 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BELISARIO QUEVEDO, 10 DE OCTUBRE DE 2014.

CAUSA DE LA MUERTE: ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. VLADIMIR ULLAURI CMP: 14-119-358.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: MARIA E MONCAYO.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: FERNANDO MOREANO.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA DAVILA.

Institución que solicita la inscripción: MONTEOLIVO, Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: SEGUNDO LUIS PILAQUINGA AMBAS, cédula/pasaporte No. 1704953247, nacionalidad ECUATORIANA.

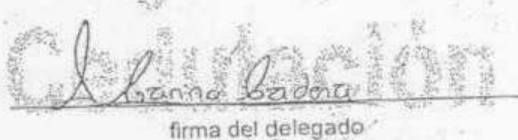
OBSERVACIONES

CC FALLECIDO: 1701521922 OTRAS CAUSAS DE LA MUERTE INSUFICIENCIA RESPIRATORIA, NEUMONIA BACTERIANA

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación


Firma del Solicitante

SEGUNDO LUIS PILAQUINGA AMBAS


firma del delegado

PAMELA CARINA CADENA BENAVIDES

OPORTUNO



Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 10 DE OCTUBRE DE 2014

Impreso por: PCADENA, QUITO, 12 DE OCTUBRE DE 2014

- ☐ COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- ☐ COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- ☐ COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

0000000077708

CÓDIGO 15

01/01/2014

Acta No 1217
Acta No 1217
Acta No 1217

CERTIFICO

Que es la copia que se certifica de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que regresa en el acta.

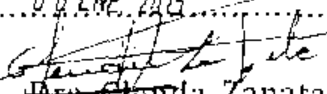
Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

RECEBIDO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 400 fojas útiles

Quito, a 08 ENE 2015


Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

de mil povodih

General del Registro Civil, Identificación y Cedulación de mil novecientos
sesenta y tres a las tres y 1/2 de la tarde ante mi Bath
Jorge Dasso Jefe de Registro Civil de este Canton provincial
Victorine comparcieron: Don Cristóbal Adriano Ponceau
de estado anterior soltero de profesión Ingeniero de nacionalidad ecuatoriana
aproximadamente veinte y seis años de edad, nacido en Otavalo y domiciliado en
Quito, hijo de Fernando Alfonso Ponceau y de María Ju-
lia Pavón y Don María Eugenia Ponceau de estado
anterior soltera de profesión de Doméstica de nacionalidad ecuatoriana
de diez y seis años de edad, nacida en Guayaquil y domiciliada en Guayaquil
emancipada; hija de Dr. Leopoldo Domínguez y de Concepción Domínguez
bateros los cuales me declaran haber contraído matrimonio el
siete de febrero de mil novecientos sesenta y tres
según consta en el acta respectiva Declararon, además, que

MARGINACIONES:

[illegible]

... y el infrascrito secretario que certifica

<u>Edmundo</u> EL JEFE CANTONAL	<u>Lic. P. J. Viquez</u> EL CONTRAYENTE	<u>[Signature]</u> EL SECRETARIO
<u>[Signature]</u> TESTIGO	<u>[Signature]</u> LA CONTRAYENTE	<u>[Signature]</u> TESTIGO

University of Michigan, Department of Psychiatry
Ann Arbor, Michigan 48106-0622

No. 12170 NOV 26

Ano..... Torneo..... Plaz..... Acab.....
Dets ☐ Dfivs. ☐ Mixto ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Certificación, que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☒

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE JULIO DE 1972
Es compulsa de la copia original que me
fue presentada y devuelta al interesado
en...UNA..... fojas útiles

Quito, a 08.ENE.2015.....

Handwritten signature

☐ COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
☐ COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
☐ COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCION

Notaría 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton OTAVALO*****
correspondiente a 1937 Tomo 1-1 Pagina 8, Acta 54 ; consta
la inscripción de: MOREANO DAVILA CRISTOBAL ADRIAN

nacido en: JORDAN, Canton: OTAVALO*****
Provincia de IMBABURA*****; el SEIS ***** de ENERO *** de MIL
NOVECIENTOS TREINTASIETE * ; HIJO de: FERNANDO MOREANO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MARIA DAVILA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 17 de OCTUBRE * del 2014.

Cedula: 170152192-2 (fallecido)

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Acta *****
Año *****
Edu ***** Misto *****

CERTIFICADO

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

al Art 90 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación

de Don/ Doña: FALLECIDO en concordancia con el

Art. 101 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación

y Cedulación de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

- 6
- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
 - ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
 - ☐ CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
 - ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
 - ☐ PARTIDA COMPUTARIZADA

00000000000000000000

CÓDIGO 16



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD 3.00



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1945 Tomo 2- Pagina 247 , Acta 2538 ; consta
la inscripcion de: MONCAYO CORTEZ MARIA EUGENIA

nacido en: GONZALEZ SUAREZ ** , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el SEIS ***** de MAYO *** de MIL
NOVECIENTOS CUARENTAICINCO ; HIJA de: MONCAYO LEOPOLDO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: CORTEZ CONCEPCION
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 17 de OCTUBRE * del 2014.

Cedula: 170286799-3

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Nº. 0093

Año..... Mes..... Día..... Acta.....
Fm. ☐ Fm. ☐ Mto ☐

DELEGADO(A) DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL
Que en virtud de lo que se comisió de acuerdo
al Art. 17 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación que reproduce el anexo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

FECHA ☐

VELOCIDAD ☐

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☐ PARTIDA COMPUTARIZADA

0000000086401

CÓDIGO 16



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Decreto General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALGRADA

USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1970 Tomo 14- Pagina 197, Acta 10794 ; consta
la inscripcion de: MOREANO MONCAYO PABLO ANDRES

nacido en: GONZALEZ SUAREZ **, Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el VEINTINUEVE de DICIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SESENTAINUEVE * ; HIJO de: MOREANO CRISTOBAL
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MONCAYO MARIA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 20 de OCTUBRE * del 2014.

Cedula: 170525907-3

Que es la copia que
al Art. 9 de la Ley de Registro Civil, se
de Datos Públicos, en concordancia con la
y el 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que repasa en el dictado.
Falso ☐ Verdadero ☒
DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

LEGADO/A DEL DISTRITO A PROVINCIAL

0185

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

- 9
- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
 - ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
 - ☐ CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
 - ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
 - ☐ PARTIDA COMPUTARIZADA

0000000086816

CÓDIGO 16



ESPECIE VALORADA

USD. 3.00



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1966 Tomo 48- Pagina 312 , Acta 18820 ; consta
la inscripcion de: MOREANO MONCAYO ADRIAN ALFONSO

nacido en: SANTA BARBARA , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el VEINTITRES de ABRIL *** de MIL
NOVECIENTOS-SESENTAISEIS ** ;HIJO de: MOREANO CRISTOBAL ADRIAN
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MONCAYO MARIA EUGENIA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 20 de OCTUBRE * del 2014.

Cedula: 170525908-1

Dirección General de Registros y Catastro
 No. 0185
 A la: _____
 En: _____
 P a g e _____
 C E N T R A L I Z A D O
 Que es fei (que) que se conlleva de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registros de Datos Políticos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registros Civil, Identificación y Ordenación, que aparece en el archivo:
 P a l a n c o _____
 Electrológico ☒
 Dirección General ☐
 Dirección Regional ☐
 Jefatura Central ☐
 Jefatura de Área ☐
 DELEGADO DE DIRECCIÓN PROVINCIAL
 G E N E R A L D E LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y ORDENACIÓN

[illegible]

- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
☐ CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
☐ PARTIDA COMPUTARIZADA

0000000086818

CÓDIGO 16

USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1965 Tomo 5-1 Pagina 301, Acta 3792 ; consta
la inscripcion de: MOREANO MONCAYO MARIA EUGENIA DE LOS ANGELES-

nacido en: GONZALEZ SUAREZ ** , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el VEINTE **** de MARZO *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTAICINCO * ;HIJA de: CRISTOBAL MOREANO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MARIA MONCAYO
nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** a, 20 de OCTUBRE * del 2014.

Cedula: 170537027-6

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Declaración de Registro Civil

- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
☐ CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
☐ PARTIDA COMPUTARIZADA

0000000086815

CÓDIGO 16



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1968 Tomo 3- Pagina 42, Acta 1683 ; consta
la inscripcion de: MOREANO MONCAYO VERONICA DE LAS MERCEDES

nacido en: SAN BLAS, Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el VEINTISEIS de NOVIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SESENTAISIETE * ;HIJA de: MOREANO CRISTOBAL ADRIAN
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MONCAYO MARIA EUGENIA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 20 de OCTUBRE * del 2014.

Cedula: 170537023-5

Que res. he. con. que se confiere de acuerdo
al Art. 10 del Reglamento de Registro Civil
de Pichincha, en concordancia con el
Art. 10 del Reglamento de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que se otorga el presente
Certificado de Nacimiento.

DELEGADO/A DEL DIRECTOR PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

- 9
- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
 - ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
 - ☐ CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
 - ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
 - ☐ PARTIDA COMPUTARIZADA

0000000086817

CÓDIGO 16



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



PODER GENERAL

OTORGADO POR :
LA SRA. VERONICA DE LAS MERCEDES MOREANO MONCAYO

AFAVOR DE :
LA SRA. MARIA EUGENIA DE LOS ANGELES MOREANO MONCAYO

CUANTÍA: INDETERMINADA

D: 20. 3^a; 4^{ta};

Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciséis (16) de Julio del año dos mil ocho (2.008); ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien diligenciada en la naturaleza y resultados del mismo: La señora VERONICA DE LAS MERCEDES MOREANO MONCAYO, por sus propios derechos.- La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que

[Firma manuscrita]
9

PODER GENERAL
otorgado por: LA SRA. VERONICA DE LAS MERCEDES MOREANO MONCAYO;
afavor de LA SRA. MARIA EUGENIA DE LOS ANGELES MOREANO MONCAYO

transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente Poder General, VERONICA DE LAS MERCEDES MOREANO MONCAYO portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco tres siete cero dos tres cinco, a quien en adelante se le denominará LA MANDANTE, la mandante es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, legalmente capaz.- **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La Mandante de manera libre y voluntaria tiene a bien conferir un Poder General amplio y suficiente cuan en derecho se requiere, a favor de su hermana la señora MARIA EUGENIA DE LOS ANGELES MOREANO MONCAYO, quien actuará en calidad de Mandataria.- LA MANDATARIA es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada con cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco tres siete cero dos siete guión seis, domiciliada en esta ciudad de Quito, para que a nombre y en representación de la MANDANTE ejerza las siguientes facultades: a.- Vender, comprar, donar dar en anticresis, arrendamiento o hipoteca, administrar y de cualquier forma disponer de los bienes muebles e inmuebles, presentes y futuros, pertenecientes a la mandante en forma personal, adquiridos a cualquier título.- b.- Para que de y reciba dinero a mutuo o en depósito, pactando las condiciones inherentes a estos contratos, aceptando y constituyendo cauciones hipotecarias, prendarias o fianzas personales que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales contratos podrán celebrarse con cualquier

PODER. GENERAL
Otorgado por: LA SRA. VERONICA DE LAS MERCEDES MOREANO MONCAYO;
a favor de LA SRA. MARIA EUGENIA DE LOS ANGELES MOREANO MONCAYO





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

persona natural o jurídica de derecho público o privado.- c.- Para que obligue a la Mandante solidariamente con una o varias personas respecto de las obligaciones que contraiga.- d.- Para que cobre y reciba dinero que a cualquier título le corresponda, cobros que los hará judicial o extrajudicialmente.- e.- Abra cuentas corrientes o de ahorros a su nombre, en cualquier Banco o institución análoga y gire, deposite, o retire dinero sobre las mismas o sobre las ya existentes, ceda, endose, acepte y cobre cheques, letras de cambio pagarés giros órdenes de pago, o cualquier otro documento de obligación.- f.- Para que celebre toda clase de contratos, compras, donaciones, ventas, hipotecas, cancelaciones, arrendamientos, transacciones, inclusive aquellos que requieran de cláusula o estipulación especial, pacte precios, forma de pago, reciba o entregue los valores acordados, fije linderos y más condiciones de la negociación, suscriba los documentos públicos o privados que fueren necesarios y solicite la respectiva inscripción en el Registro Mercantil o en el Registro de la Propiedad.- g.- Concurra en representación de la Mandante a la formación de Compañías Anónimas o limitadas, o adquiera acciones o participaciones en Compañías ya existentes, asista con voz y voto a las asambleas de Socios o Accionistas y en ellas haga valer los derechos que la Ley le reconozca en cada caso, pudiendo disponer libremente de las acciones o participaciones, pudiendo transferirlas o cederlas con las solemnidades legales establecidas, igualmente podrá recibir los dividendos que produzca el ejercicio económico de dichas Compañías.- h.- En general El Mandatario podrá concurrir con peticiones, reclamos, solicitudes, ante cualquier autoridad o

PODER GENERAL

otorgado por: LA SRA. VERONICA DE LAS MERCEDES MOREANO MONCAYO;
a favor de LA SRA. MARIA EUGENIA DE LOS ANGELES MOREANO MONCAYO



entidad administrativa con las más amplias facultades, actuando como si la Mandante estuviera personalmente presente, de manera que bajo ninguna circunstancia pueda alegarse insuficiencia de poder, porque es voluntad de la Mandante que este no tenga limitación de ninguna clase.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Pablo Bayas Cevallos, Abogado con matrícula profesional número dos mil trece, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Verónica Moreano

SRA. VERONICA DE LAS MERCEDES MOREANO MONCAYO
C. G. No.

170537023-5

Al Notario
Pablo Bayas Cevallos

9

PODER GENERAL
otorgado por: LA SRA. VERONICA DE LAS MERCEDES MOREANO MONCAYO;
a favor de LA SRA. MARIA EUGENIA DE LOS ANGELES MOREANO MONCAYO

CM

Se otorgó ante el Doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de PODER GENERAL otorgada por VERONICA DE LAS MERCEDES MOREANO MONCAYO a favor de MARIA EUGENIA DE LOS ANGELES MOREANO MONCAYO, firmada y sellada en Quito, a seis de marzo del año dos mil trece.-



AS. CECILIA BUITRON HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



AI

AI



Dra. Ana Julia Solís Chávez

NOTARIA



...ZÓN: DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO. Certifico que
hasta el día de hoy veintisiete de noviembre del año dos mil
catorce, al margen de la escritura de PODER GENERAL,
otorgado por: VERÓNICA DE LAS MERCEDES
MOREANO MONCAYO, a favor de: MARÍA EUGENIA DE
LOS ÁNGELES MOREANO MONCAYO, celebrado en esta
Notaría el día dieciséis (16) de julio del año dos mil ocho
(2008), NO se encuentra marginada ninguna razón de
revocatoria de dicho Poder General.- Quito, veintisiete de
noviembre del año dos mil catorce.

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

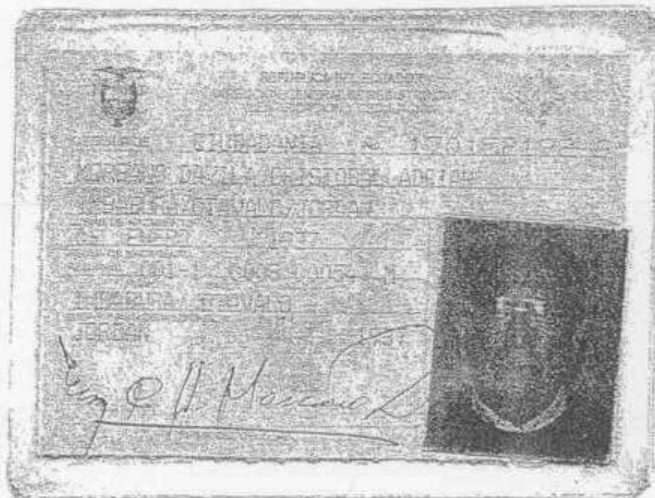


NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO
Es compulsa de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en cuatro fojas útiles

Quito, a 08 ENF. 2015

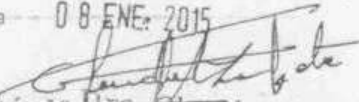
Notaria ~~18~~ Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 08 ENE. 2015


Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 170286799-3

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MONCAYO CORTEZ
MARIA EUGENIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1945-05-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO
ADRIAN
MOREANO

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION QUEHACER DOMESTICOS V2343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MONCAYO LEOPOLDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CORTEZ CONCEPCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2014-11-06

FECHA DE EXPIRACION 2024-11-06

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 08 ENE. 2015

Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN

170525907-3

CIUDADANÍA
MOREANO MONCAYO
PABLO ANDRÉS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ
FECHA DE NACIMIENTO / 1968-12-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

VA343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOREANO CRISTÓBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCAYO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-01-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-25

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026
026 - 0258
NÚMERO DE CERTIFICADO
MOREANO MONCAYO PABLO ANDRÉS

1705259073
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PICHINCHA
ZONA

0
0
0

08 ENE. 2015

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 16 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 08 ENE. 2015

Notaria 10 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOREANO MONCAYO
ADRIAN ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1966-04-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N. 170525908-1



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN Y OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E233311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOREANO CRISTOBAL ADRIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCAYO MARIA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-16



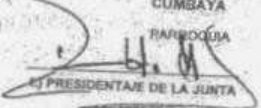
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026
026 - 0257
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
MOREANO MONCAYO ADRIAN ALFONSO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

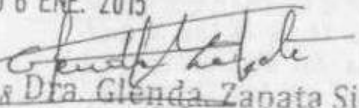
CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 16 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 08 ENE. 2015


Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
IDENTIFICACIÓN NACIONAL

CIUDADANÍA: N. 1705370276

MOREANO MONCAYO MARIA EUGENIA DE LOS ANGELES
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
26 MARZO 1965

005-1-0261-03752-15

PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965



EQUATORIANA ***** E8332111E3

CASADO: JUAN PABLO GRIJALVA ORO

SECUNDARIA: EMPLEADO PRIVADO

CRISTOBAL MOREANO
MARIA MONCAYO
QUITO 17/02/2010
17/02/2022

RE: 2369287

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

028
028 - 0298
NÚMERO DE CERTIFICADO

1705370276
CÉDULA

MOREANO MONCAYO MARIA EUGENIA DE
LOS ANGELES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
ZONA

Manuela Montano
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el
numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial
 doy fe que la fotocopia del documento que
 antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 08 ENE. 2015

Glenda Zapata Silva
Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.N. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MOREANO MONCAYO
VERONICA DE LAS MERCEDES**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1967-11-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

Nº **170537023-5**



INSTRUCCION
BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PARTICULAR

A1333E3122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOREANO CRISTOBAL ADRIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCAYO MARIA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-12-27

FECHA DE EXPIRACION
2023-12-27

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



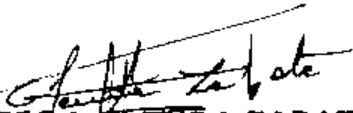
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a **08 ENE. 2015**

[Signature]
Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **DÉCIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA**, del **ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA** que se otorga a favor de la señora **MARIA EUGENIA MONCAYO CORTEZ E HIJOS**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.

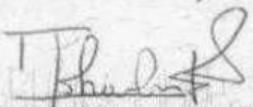


[Faint handwritten notes or signature in the bottom right corner]

Número de

TRAMITE 22190

ZON: Con fecha **22** de Enero del **2015**, bajo número **357** del **REGISTRO MERCANTIL**, se halla **INSCRITA** la **PRIMERA COPIA** de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a dos de Abril del dos mil quince.- **EL REGISTRADOR**.-


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 003-RMQ-2015

REFERENCIA:

Nombre: **CRISTOBAL ADRIAN MOREANO DAVILA**

Escritura Pública de: Acta notarial de posesión efectiva

Notaría: Décima Octava del Cantón Quito.-

Copia Certificada: Décima Tercera.-

JC//mm.-

Resp....

RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 74768

Fecha Ingreso: 30/03/2015

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 15 de enero del 2015 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas Número 191 de SV Tomo 146.

Observaciones:

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*

Responsable: William Lascano

Quito, a 30 de Marzo del 2015


DIRECTOR DE ARCHIVO
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2014-028- DE ABRIL 11 DEL 2014



TAFEL NOTARIAL DE ACTUACION

Fe N° 291536

ESC. MARIA ALEJANDRA GARCIA VILLALBA - 16038/2

TESTIMONIO.- N° 4.- MANDATO GENERAL. POR IFECOR SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA.

En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis, ante mí, Escribana autorizante, comparece **IFECOR SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica con sede en esta ciudad en la calle Rio Branco número 1373 oficina 501, inscripta en el Registro Único Tributario con el número 2169 3554 0015, representada en este acto por su Presidente, la señora **Natalia CASTRO BUSSON**, oriental, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad número 4.118.541-3, con domicilio en la calle Ansina número 1031 apartamento 304 de esta ciudad. Y para que lo consigne en este mi Protocolo dice que:

PRIMERO: **IFECOR SOCIEDAD ANONIMA** confiere Poder General de Administración, Disposición y Afectación, con respecto a todos sus bienes, derechos y negocios a la señora **MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA**, portadora del pasaporte de la República de Ecuador número 0904398781, domiciliada en Malecón 305 y Padre Aguirre, Edificio El Fortin, Piso 5, oficina 1B, Guayaquil, para que represente a la Sociedad mandante. **SEGUNDO:** En consecuencia la mandataria queda expresamente facultada para: I) Constituir derechos reales de toda clase a título oneroso sobre los bienes inmuebles o muebles de la mandante y ejercer toda clase de derechos que la misma tenga a su favor; II) Aceptar o repudiar herencia, legados, donaciones o cualquier otra liberalidad, representar a la mandante en todo juicio sucesorio en que tenga cualquier clase de interés; III) Interponer acción, interrumpir o renunciar la prescripción adquisitiva o extintiva de toda clase de obligaciones y cancelarlas por todos los medios y modalidades; IV) Pedir reducción de donaciones; V) Prometer vender o comprar inmuebles en cualquier condición, con o sin garantías, ratificar las promesas, conferir o solicitar la tenencia u ocupación de

los bienes prometidos, anular o rescindir dichas promesas, escriturar o solicitar la escrituración definitiva, exigiendo o renunciando las garantías correspondientes. VI) Enajenar o adquirir por cualquier título y modo compraventa, permuta, adjudicaciones en pago, cesión o cualquier otra clase de contrato nominado o innominado toda clase de bienes y derechos en cualquier forma y condición. VII) Dar y tomar en arrendamiento o aparcería toda clase de bienes, celebrar toda clase de arrendamientos de bienes y servicios; VIII) Constituirse en fiador en representación de la mandante; IX) Constituirse en deudor o acreedor de rentas vitalicias, enajenar o adquirir los derechos a percibir rentas vitalicias; X) Celebrar y contraer préstamos de consumo, de uso, valores o dineros; XI) Contratar depósitos de toda clase, depositar, cobrar y retirar dinero, valores, bienes y documentos que estuviesen depositados a nombre de la mandante o a su orden por cualquier concepto, en cualquier institución bancaria, pública o privada y demás instituciones financieras del país y del extranjero; XII) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la mandante o por terceros, con toda clase de garantías, prendas simples, agrarias o industriales, hipotecas, antierosis. XIII) Hacer cesión de todo o parte de los bienes de la mandante con los efectos propios de la misma; XIV) Dedicar y afectar bienes por cualquier suma a cualquier actividad civil o comercial, pudiendo servirse al efecto de toda clase de agentes auxiliares del comercio. XV) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar todo tipo de contratos del derecho comercial. XVI) Crear o ingresar en sociedades civiles o comerciales de cualquier clase, aportando a las mismas cualquier suma de dinero o bienes de toda naturaleza, estipulando cualquier condición. La mandataria se encuentra facultada para representar a la compareciente en todo lo relativo al giro y administración de dichas sociedades, pedir y aceptar disoluciones parciales o totales de las mismas, liquidación, fusión, partición, enajenación total o



Fe N° 291537



ESC. MARIA ALEJANDRA GARCIA VILLALBA - 16038/2

parcial, traspaso, cierre o clausura sin limitación alguna. Asimismo se encuentra facultada para actuar en relación a la suscripción, canje, cobro de dividendos, representación y voto en asambleas y directorios de dichas sociedades; XVII) Registrar, impugnar, aceptar y en general realizar cualquier otro tipo de propiedad industrial o intelectual; XVIII) Enajenar establecimientos comerciales y los bienes que integran los mismos; XIX) Contratar seguros, modificar y ceder pólizas; XX) Arrendar cofre-forts y operar en ellos o en los que tuviera contratados; XXI) Abrir y cerrar cuentas corrientes y girar contra fondos depositados en ellos, retirar libretas de cheques; XXII) Girar, endosar, avalar, pagar, cobrar, protestar, descontar y aceptar letras de cambio, cheques, vales, billetes, pagarés, conformes y cualquier otro tipo de documento comercial en cualquier forma y condición; XXIII) Suscribir toda la documentación para la exportación o importación de bienes y mercaderías; XXIV) Asistir a junta de acreedores y verificar u observar créditos y su graduación, solicitar y aceptar concordatos y cualquier clase de convenios similares, pedir la formación de concursos o quiebras; XXV) Retirar del Correo, agencias telegráficas y transportadoras en general toda la correspondencia o bienes dirigidos a la mandante; XXVI) Iniciar, continuar y terminar toda clase de acciones y gestiones ante cualquier autoridad o dependencia del Estado. XXVII) Realizar el cobro de transferencias, que se realicen a nombre de la mandante y/o a su orden, en cualquier institución bancaria, pública o privada, estatales, provinciales o municipales y demás instituciones financieras del país y del extranjero. **TERCERO:** La mandante confiere asimismo a la mandataria poder general para pleitos a fin de que la represente ante cualquier autoridad judicial o administrativa, en cualquier asunto que tuviera pendiente, haya de iniciar o se le promueva en el futuro, ya sea como actor, demandado, tercerista, denunciante o a cualquier otro título, con las facultades generales de derecho o las

4

especiales del artículo 39 del Código General del Proceso de la República Oriental del Uruguay o las especiales de cualquier otro país en que la mandataria deba actuar y que deban conferirse a texto expreso, las que se dan aquí por reproducidas. La mandataria podrá sustituir el presente mandato general para pleitos, en todo o en parte, sin limitación alguna, reservándose el derecho de reasumir personería. **CUARTO:** La mandante no se reserva facultad alguna, ni impone a la mandataria restricción de ninguna especie, pudiendo éste realizar todos los actos que podría ejecutar la propia mandante con los mismos efectos patrimoniales, la enumeración de facultades, no implica limitación alguna pues no es taxativa, sino a vía de ejemplo. **QUINTO:** Para las enajenaciones que realice la mandataria en cumplimiento de este poder debe reputársele facultada para recibir el precio en cualquier forma, otorgar cartas de pago, hacer la tradición, obligarse al saneamiento y obtener o renunciar certificados. **SEXTO:** Los bancos y oficinas ante los cuales se actúe en ejercicio de este mandato lo tendrán por vigente y válido mientras no se notifique por escrito su revocación, sustitución, limitación o renuncia a las respectivas gerencias. **SEPTIMO:** La mandataria queda además facultada para que: 1- actúe en calidad de apoderada de La Mandante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el primer y último inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la Republica del Ecuador, quien, sujeción a la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones propias de la sociedad. Queda facultada la mandataria especialmente a presentar ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, toda información o documentación que exija o llegue a exigir la Ley de Compañías y las entidades de control a las personas jurídicas extranjeras que sean accionistas de compañías ecuatorianas. Corresponde a la Mandataria notificar a los administradores de las compañías ecuatorianas en cuestión el otorgamiento del presente Poder. 2-



Fe N° 291538



ESC. MARIA ALEJANDRA GARCIA VILLALBA - 16038/2

actúe en calidad de Apoderada de la Sociedad representando a ésta como accionista o socia en las Juntas Generales -de la clase que fuere- de toda compañía mercantil de nacionalidad ecuatoriana en la que la sociedad haya adquirido o llegare a adquirir acciones o participaciones; pudiendo actuar con voz y voto y con expresa facultad para deliberar y resolver en nombre de la Sociedad. **OCTAVO:** La actuación de la mandante por medio de otros representantes no significa revocación, suspensión o limitación del mismo. **NOVENO:** En cumplimiento de este poder la mandataria podrá otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, con todas las cláusulas de estilo. **DECIMO:** El presente Poder caducará en forma automática, sin necesidad de gestión o acto alguno y de pleno derecho, perdiendo su total validez a los tres años a contar de hoy y se otorga para surtir efectos en el país y en el extranjero. **Y YO, LA ESCRIBANA AUTORIZANTE, HAGO CONSTAR QUE:** A) No conozco a la compareciente, cuya identidad me la acredita con la exhibición del documento de identidad referido en la comparecencia. B) **IFECOR S.A.** es persona jurídica hábil y vigente, constituida por Acta de fecha 1 de marzo de 2012. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 19 de marzo de 2012, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 8214 el 5 de junio de 2012 y publicados legalmente. De los mismos surge que: a- las acciones de la sociedad son nominativas desde su constitución y b- a la sociedad la representará, el Administrador, Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera. La compareciente es el actual Presidente del Directorio y como tal la representa ampliamente, encontrándose vigente el mencionado cargo, habiéndose cumplido con lo dispuesto por la ley 17.904, según Declaratoria inscripta en el Registro citado el 24 de noviembre de 2015 con el número 114428. C) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y firma. D) Sigue inmediatamente a la

escritura número tres de Mandato General, extendida el 11 de febrero, del folio 6 al folio 8 vuelto. **NATALIA CASTRO. Hay un signo notarial. ALEJANDRA GARCIA.**-----

ES PRIMERA Y UNICA COPIA, que he compulsado de la escritura matriz que autorice en mi Protocolo en tres fojas de papel notarial de actuación de la Serie Fe números 513609, 513610 y 513621. **EN FE DE ELLO** y para la mandataria, expido la presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres fojas de papel notarial de actuación de la Serie "Fe" números 291533 al 291535. **Hay un sello y un signo notarial. ALEJANDRA GARCIA. Escribana.**-----

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el documento original del mismo tenor que tuve a la vista y con el cual he cotejado el presente testimonio por transcripción. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de la parte interesada y a los efectos de su presentación ante quien corresponda, expido el presente en tres fojas de mi papel notarial de actuación de la serie "Fe" números 291536 al 291538 que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis.

Ma. ALEJANDRA GARCIA VILLALBA
ESCRIBANA PÚBLICA



ARANCEL OFICIAL	
Artículo	8
Honorarios \$	506
Mont. Notarial \$	78
Fdo. Gremial \$	—





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CRISTINA FRAGA CHAO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR III ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	26 de Febrero de 2016
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00016013212026B		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature :  Beatriz Arroqui Ministerio de Relaciones Exteriores		

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



8

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARIA ALEJANDRA GARCIA VILLALBA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fe Número 291538 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el diecinueve de febrero de dos mil dieciseis.-



Esc. CRISTINA FRAGA CHAO
Directora
Inspección Gral. de Reg. Notariales

Detalle General de R\$ 5.879,33

Recibida 27/01/2017

Emisor: MONTEVIDEO

Detalle del resultado de la informacion.-

1 IFECOR SA

No.8214 Bis 0 05/06/2012 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima CONSTITUCION

Emisor: REITZES HOFFNUNG ESTHER

01/03/2012

ADMINISTRACION SOCIOS FUNDADORES EN FORMA INDISTINTA

Sociedad IFECOR SA

Ruc: 216935540015

Dom.:MONTEVIDEO

Regimen:Ley 16.060 Acciones:PORTADOR Capital:PESOS Cant.: 490000

Cuotas: Cuota monto: \$ Cuota cant.: 1 Plazo: 100 A#OS

No.13171 Bis 0 23/08/2012 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 18930 art 17

Emisor: AVIAGA CAMACHO NELIDA RENEE

20/08/2012

Sociedad IFECOR SA

Ruc: 216935540015

Inscripcion afectada: 8214 2012

No.3260 Bis 0 05/02/2013 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904

Emisor: KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN MARIA SUSANA

29/01/2013

Presidente LARRIERA, MENDIVIL/GUSTAVO, FEDERICO,

CI: 1744230-4

Domicilio: CONCEPCION DEL URUGUAY 1697

Sociedad IFECOR SA

Ruc: 216935540015

Dom.:MONTEVIDEO

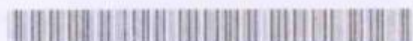
Direccion: ZABALA 1372/21

Inscripcion afectada: 8214 2012

No.114428 Bis 0 24/11/2015 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904

Emisor: GARCIA VILLALBA MARIA ALEJANDRA

Solicitud: 556793
Dirección General de Registros
MONTEVIDEO

COMUN

Recibida 27/01/2017

PERIODO: - 27/01/2017

Resumen del resultado de la búsqueda.-

1 IFECOR SA
RUC:216935540015

SOC.COMERCIALES/COOPER

LIBRO FOLIO	NUMERO	ENTRADA	FECHA
		8214	05/06/2012
		13171	23/08/2012
		3260	05/02/2013
		114428	24/11/2015

Sociedad Anonima CONSTITUCION
Sociedad Anonima Ley 18930 art 17
Sociedad Anonima Ley 17904
Sociedad Anonima Ley 17904
ESTABLECIMIENTOS COMER LIBRE

() RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIENTO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:

- Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
- Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.
- Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: la informacion corresponde a actos inscriptos en todas las sedes departamentales y locales del pais.
- Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE ENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CIERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 27-JAN-17

EN FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 30/01/2017 12:13


Firma del RegistradorEsc Ofelia Lancibidad
Sub-Directora
Registro Personas Juridicas

Deducción de Renta de 55.6793

Recibida 27/01/2017

Emisor: MONTEVIDEO

Detalle del resultado de la informacion.-

06/11/2015

Presidente CASTRO,BUSSON/NATALIA,,

CI: 4118541-3

Domicilio: ANSINA 1031 APTO 304

Sociedad IFECOR SA

Ruc: 216935540015

Dom.:MONTEVIDEO

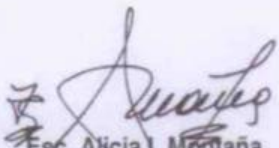
Direccion: RIO BRANCO 1373 OFI 501

Inscripcion afectada: 8214 2012

Dirección General de Registros
Edificio del Notariado - 18 de Julio 1720
tel 2402 5642 - C.P. 11200
www.dgr.gub.uy

3225/2017
TD 2670

CERTIFICO QUE: La firma que antecede en el certificado No. 556793 de fecha 27/01/2017 del Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio, se corresponde con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la Escribana **Ofelia LANCIBIDAD**, funcionaria de la Dirección General de Registros. **EN FE DE ELLO**, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de febrero de dos mil diecisiete.


Esc. Alicia J. Montaña
Profesional A Grado 11
ASESORÍA TÉCNICA REGISTRAL



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALICIA I. MONTAÑA		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	PROFESIONAL ESCRIBANO A GRADO 11		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	ASESORIA TECNICA REGISTRAL - DGR		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	9 de Febrero de 2017
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00017008240017B		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Amorim Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICADO Nº 556793

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALICIA I. MONTAÑA		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	PROFESIONAL ESCRIBANO A GRADO 11		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	ASESORIA TECNICA REGISTRAL - DGR		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	9 de Febrero de 2017
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00017008240017B		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	Beatriz Arce Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICADO Nº 556793

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



Quito, 20 de mayo de 2018

Señor
GINO LUIGI CASAGRANDE PINTO
GERENTE GENERAL
H.O.V. HOTELERA QUITO S. A.
Presente

De nuestras consideraciones:

Comunicamos a usted que el día de hoy a título oneroso se realizó la transferencia de acciones emitidas por la compañía H.O.V. HOTELERA QUITO S.A., con número de RUC 1790580113001, en adelante denominada como la "Compañía"

El Sr. Pablo Andrés Moreano Moncayo, en adelante el "Cedente", transfirió a título oneroso la propiedad de SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE (6.411) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, emitidas por la compañía a favor de IFECOR S.A. en adelante el "Cesionario" de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	No. Acciones	Valor nominal por acción	Valor total acciones	Valor efectivo de la transacción
Pablo Andrés Moreano Moncayo	IFECOR S.A.	6.411	US\$1.00	US\$6,411.00	US\$4,808.25
Nacionalidad: Ecuatoriana	Nacionalidad: Uruguay				
C.I. 1705259073	R.U.C. 216935540015				
TIPO DE LA INVERSION: Nacional	TIPO DE LA INVERSION: Extranjera				

Solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías y comunicar de esta cesión a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que les podía corresponder en su calidad de accionista como dividendos, reservas, utilidades retenidas, obligaciones, cuentas por pagar, entre otras.

Atentamente,

CEDENTE



Pablo Andrés Moreano Moncayo
C.C. 1705259073

CESIONARIO
IFECOR S.A.



Ab. Mercedes Galán Figueroa
APODERADA / CESIONARIA
C.C. 0904398781

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº **170625907-3**

APellidos y Nombres
MOREANO MONCAYO
PABLO ANDRÉS

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1969-12-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado





PROFESIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

94563V0222

Padre y Nombres del Padre
MOREANO CRISTOBAL

Padres y Nombres de la Madre
MONCAYO MARIA

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN
QUITO
2019-01-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-29






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019

022
JURADO Nº

022 - 139
SECCION

1706259073
CÉDULA

MOREANO MONCAYO PABLO ANDRÉS
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

CLUBWAY
PARROQUIA

ORDENACIÓN
ZONA






COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

MARGINADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 2-A Pág. 386 Acta 786

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y DOS de MARZO del dos mil TRES

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: PABLO ANDRÉS MOREANO MONCAYO, nacido en QUITO PICHINCHA, el 29 de DICIEMBRE de 1969, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión COMERCIANTE, con Cédula Nº 1705259073, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO; hijo de CRISTOBAL MOREANO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ELSEBETH NORSKOV NIELSEN, nacida en DINAMARCA, el 09 de NOVIEMBRE de 1970, de nacionalidad DANESA, de profesión TECNÓLOGA ELECTRÓNICA, con Cédula Nº P.101736410, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA, hija de STEEN NIELSEN y de BIRTHE NIELSEN

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 22 DE MARZO 2003

En este matrimonio reconocieron a su... hijo... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

10 JUN. 2008



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



2010
ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA

RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, de FECHA 29 de Abril del 2010, se declara DISUELTO EL VINCULO CONYUGAL existente entre PABLO ANDRES MOREANO MONCAYO y ELSEBETH NORSKOV NIELSEN. Documento se archiva con el N° 2010- 441- Quito, 14 de Mayo del 2010.NM

Jefe de Oficina
QUITO

RAZON: Por sentencia de divorcio del JUEZ VIGESIMO SEGUNDO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-LOS BANCOS-31 de Mayo del 2010, se declara DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de PABLO ANDRES MOREANO MONCAYO con ELSEBETH NORSKOV NIELSEN. Documento que se archiva con el N° 2010-1793. Quito, 11 de Junio del 2010.mpc

Jefe de Oficina

declará la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

10 JUN 2010



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



2010

ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA



En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis, ante mí, Escribana autorizante, comparece **IFECOR SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica con sede en esta ciudad en la calle Rio Branco número 1373 oficina 501, inscrita en el Registro Único Tributario con el número 2169 3554 0015, representada en este acto por su Presidente, la señora **Natalia CASTRO BUSSON**, oriental, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad número 4.118.541-3, con domicilio en la calle Ansina número 1031 apartamento 304 de esta ciudad. Y para que lo consigne en este mi Protocolo dice que:

PRIMERO: **IFECOR SOCIEDAD ANONIMA** confiere Poder General de Administración, Disposición y Afectación, con respecto a todos sus bienes, derechos y negocios a la señora **MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA**, portadora del pasaporte de la República de Ecuador número 0904398781, domiciliada en Malecón 305 y Padre Aguirre, Edificio El Fortín, Piso 5, oficina 1B, Guayaquil, para que represente a la Sociedad mandante. **SEGUNDO:** En consecuencia la mandataria queda expresamente facultada para: I) Constituir derechos reales de toda clase a título oneroso sobre los bienes inmuebles o muebles de la mandante y ejercer toda clase de derechos que la misma tenga a su favor; II) Aceptar o repudiar herencia, legados, donaciones o cualquier otra liberalidad, representar a la mandante en todo juicio sucesorio en que tenga cualquier clase de interés; III) Interponer acción, interrumpir o renunciar la prescripción adquisitiva o extintiva de toda clase de obligaciones y cancelarlas por todos los medios y modalidades; IV) Pedir reducción de donaciones; V) Prometer vender o comprar inmuebles en cualquier condición, con o sin garantías, ratificar las promesas, conferir o solicitar la tenencia u ocupación de

Enajenar o adquirir por cualquier título y modo: compraventa, permuta, adjudicaciones en pago, cesión o cualquier otra clase de contrato nominado o innominado toda clase de bienes y derechos en cualquier forma y condición; VII) Dar y tomar en arrendamiento o aparcería toda clase de bienes, celebrar toda clase de arrendamientos de bienes y servicios; VIII) Constituirse en fiador en representación de la mandante; IX) Constituirse en deudor o acreedor de rentas vitalicias, enajenar o adquirir los derechos a percibir rentas vitalicias; X) Celebrar y contraer préstamos de consumo, de uso, valores o dineros; XI) Contratar depósitos de toda clase, depositar, cobrar y retirar dinero, valores, bienes y documentos que estuviesen depositados a nombre de la mandante o a su orden por cualquier concepto, en cualquier institución bancaria, pública o privada y demás instituciones financieras del país y del extranjero; XII) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la mandante o por terceros, con toda clase de garantías, prendas simples, agrarias o industriales, hipotecas, anticresis; XIII) Hacer cesión de todo o parte de los bienes de la mandante con los efectos propios de la misma; XIV) Dedicar y afectar bienes por cualquier suma a cualquier actividad civil o comercial, pudiendo servirse al efecto de toda clase de agentes auxiliares del comercio; XV) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar todo tipo de contratos del derecho comercial; XVI) Crear o ingresar en sociedades civiles o comerciales de cualquier clase, aportando a las mismas cualquier suma de dinero o bienes de toda naturaleza, estipulando cualquier condición. La mandataria se encuentra facultada para representar a la compareciente en todo lo relativo al giro y administración de dichas sociedades: pedir y aceptar disoluciones parciales o totales de las mismas, liquidación, fusión, partición, enajenación total o

representación y voto en asambleas y directorios de dichas sociedades; XVII) Registrar, impugnar, aceptar y en general realizar cualquier otro tipo de propiedad industrial o intelectual; XVIII) Enajenar establecimientos comerciales y los bienes que integran los mismos; XIX) Contratar seguros, modificar y ceder pólizas; XX) Arrendar cofre-forts y operar en ellos o en los que tuviera contratados; XXI) Abrir y cerrar cuentas corrientes y girar contra fondos depositados en ellos, retirar libretas de cheques; XXII) Girar, endosar, avalar, pagar, cobrar, protestar, descontar y aceptar letras de cambio, cheques, vales, billetes, pagarés, conformes y cualquier otro tipo de documento comercial en cualquier forma y condición; XXIII) Suscribir toda la documentación para la exportación o importación de bienes y mercaderías; XXIV) Asistir a junta de acreedores y verificar u observar créditos y su graduación, solicitar y aceptar concordatos y cualquier clase de convenios similares, pedir la formación de concursos o quiebras; XXV) Retirar del Correo, agencias telegráficas y transportadoras en general toda la correspondencia o bienes dirigidos a la mandante; XXVI) Iniciar, continuar y terminar toda clase de acciones y gestiones ante cualquier autoridad o dependencia del Estado. XXVII) Realizar el cobro de transferencias, que se realicen a nombre de la mandante y/o a su orden, en cualquier institución bancaria, pública o privada, estatales, provinciales o municipales y demás instituciones financieras del país y del extranjero. **TERCERO:** La mandante confiere asimismo a la mandataria poder general para pleitos a fin de que la represente ante cualquier autoridad judicial o administrativa, en cualquier asunto que tuviera pendiente, haya de iniciar o se le promueva en el futuro, ya sea como actor, demandado, tercerista, denunciante o a cualquier otro título, con las facultades generales de derecho o las

mandatario podrá sustituir el presente mandato general para pleitos, en todo o en parte, sin limitación alguna, reservándose el derecho de reasumir personería. **CUARTO:** La mandante no se reserva facultad alguna, ni impone a la mandataria restricción de ninguna especie, pudiendo éste realizar todos los actos que podría ejecutar la propia mandante con los mismos efectos patrimoniales, la enumeración de facultades, no implica limitación alguna pues no es taxativa, sino a vía de ejemplo. **QUINTO:** Para las enajenaciones que realice la mandataria en cumplimiento de este poder debe reputársele facultada para recibir el precio en cualquier forma, otorgar cartas de pago, hacer la tradición, obligarse al saneamiento y obtener o renunciar certificados. **SEXTO:** Los bancos y oficinas ante los cuales se actúe en ejercicio de este mandato lo tendrán por vigente y válido mientras no se notifique por escrito su revocación, sustitución, limitación o renuncia a las respectivas gerencias. **SEPTIMO:** La mandataria queda además facultada para que: 1- actúe en calidad de apoderada de La Mandante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el primer y último inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la Republica del Ecuador, quien, sujeción a la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones propias de la sociedad. Queda facultada la mandataria especialmente a presentar ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, toda información o documentación que exija o llegue a exigir la Ley de Compañías y las entidades de control a las personas jurídicas extranjeras que sean accionistas de compañías ecuatorianas. Corresponde a la Mandataria notificar a los administradores de las compañías ecuatorianas en cuestión el otorgamiento del presente Poder. 2-

nacionalidad ecuatoriana en la que la sociedad haya adquirido o llegare a adquirir acciones o participaciones; pudiendo actuar con voz y voto y con expresa facultad para deliberar y resolver en nombre de la Sociedad. **OCTAVO:** La actuación de la mandante por medio de otros representantes no significa revocación, suspensión o limitación del mismo. **NOVENO:** En cumplimiento de este poder la mandataria podrá otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, con todas las cláusulas de estilo. **DECIMO:** El presente Poder caducará en forma automática, sin necesidad de gestión o acto alguno y de pleno derecho, perdiendo su total validez a los tres años a contar de hoy y se otorga para surtir efectos en el país y en el extranjero. **Y YO, LA ESCRIBANA AUTORIZANTE, HAGO CONSTAR QUE:** A) No conozco a la compareciente, cuya identidad me la acredita con la exhibición del documento de identidad referido en la comparecencia. B) **IFECOR S.A.** es persona jurídica hábil y vigente, constituida por Acta de fecha 1 de marzo de 2012. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 19 de marzo de 2012, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 8214 el 5 de junio de 2012 y publicados legalmente. De los mismos surge que: a- las acciones de la sociedad son nominativas desde su constitución y b- a la sociedad la representará, el Administrador, Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera. La compareciente es el actual Presidente del Directorio y como tal la representa ampliamente, encontrándose vigente el mencionado cargo, habiéndose cumplido con lo dispuesto por la ley 17.904, según Declaratoria inscripta en el Registro citado el 24 de noviembre de 2015 con el número 114428. C) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y firma. D) Sigue inmediatamente a la

ES PRIMERA Y UNICA COPIA, que he compulsado de la escritura matriz que autorice en mi Protocolo en tres fojas de papel notarial de actuación de la Serie Fe números 513609, 513610 y 513621. **EN FE DE ELLO** y para la mandataria, expido la presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres fojas de papel notarial de actuación de la Serie "Fe" números 291533 al 291535. Hay un sello y un signo notarial. ALEJANDRA GARCIA. Escribana. -----

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el documento original del mismo tenor que tuve a la vista y con el cual he cotejado el presente testimonio por transcripción. EN FE DE ELLO, a solicitud de la parte interesada y a los efectos de su presentación ante quien corresponda, expido el presente en tres fojas de mi papel notarial de actuación de la serie "Fe" números 291536 al 291538 que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis.

Ma. ALEJANDRA GARCIA VILLALBA
ESCRIBANA PÚBLICA



ARANCEL OFICIAL	
Artículo	8
Honorarios \$	506
Mont. Notarial \$	78
Fdo. Gremial \$	



2.	ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CRISTINA FRAGA CHAO		
3.	quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR III ESCRIBANO		
4.	y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté				
5.	en at / à	Montevideo	6. el día the / le	26 de Febrero de 2016
7.	por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8.	bajo el número Nº sous n°	00016013212026B		
9.	Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :			
10.	Firma: Signature: Signature :	 		

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



CERTIFICO QUE: MARIA ALEJANDRA GARCIA VILLALBA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fe Número 291538 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el diecinueve de febrero de dos mil dieciseis.-



Esc. CRISTINA FRAGA CHAO
Directora
Inspección Gral. de Reg. Notariales

No. 8214 B1a 0 05/06/2012 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima CONSTITUCION
Emisor: REITZES HOFFNUNG ESTHER
01/03/2012
ADMINISTRACION SOCIOS FUNDADORES EN FORMA INDISTINTA

Sociedad IFECOR SA
Ruc: 216935540015
Dom.: MONTEVIDEO
Regimen: Ley 16.060 Acciones: PORTADOR Capital: PESOS Cant.: 490000
Cuotas: Cuota monto: \$ Cuota cant.: 1 Plazo: 100 A#OS

No. 13171 B1a 0 23/08/2012 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 18930 art. 17
Emisor: AVIAGA CAMACHO NELIDA RENEE
20/08/2012

Sociedad IFECOR SA
Ruc: 216935540015
Inscripcion afectada: 8214 2012

No. 3260 B1a 0 05/02/2013 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904
Emisor: KEUCKERIAN GUEVGEUZIAN MARIA SUSANA
29/01/2013

Presidente LARRIERA, MENDIVIL/GUSTAVO, FEDERICO,
CI: 1744230-4
Domicilio: CONCEPCION DEL URUGUAY 1697
Sociedad IFECOR SA
Ruc: 216935540015
Dom.: MONTEVIDEO
Direccion: ZABALA 1372/21
Inscripcion afectada: 8214 2012

No. 114428 B1a 0 24/11/2015 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904
Emisor: GARCIA VILLALBA MARIA ALEJANDRA

SOC.COMERCIALES/COOPER

LIBRO FOLIO	NUMERO	ENTRADA	FECHA	
		8214	05/08/2012	Sociedad Anonima CONSTITUCION
		13171	23/08/2012	Sociedad Anonima Ley 18930 art 17
		3260	05/02/2013	Sociedad Anonima Ley 17904
		114428	24/11/2015	Sociedad Anonima Ley 17904
				ESTABLECIMIENTOS COMER LIBRE

() RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIEN TO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:

- Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
- Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.
- Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: la informacion corresponde a actos inscriptos en todas las sedes departamentales y locales del pais.
- Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE ENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CIERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 27-JAN-17

EN FS DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 30/01/2017 12:13


Firma del Registrador

Esc Ofelia Lancibidad
Sub-Directora
Registro Personas Juridicas

06/11/2015

Presidente CASTRO, BUSSON/NATALIA, ,

CI: 4118541-3

Domicilio: ANSINA 1031 APTO 304

Sociedad IFECOR SA

Rut: 216935540015

Dom.: MONTEVIDEO

Dirección: RIO BRANCO 1373 OFI 501

Inscripción afectada: 8214 2012

Dirección General de Registros
Edificio del Poder Judicial - 18 de Julio 1700
Tel: 2402 8842 - C.F. 17000
www.dgr.gub.uy

3225/2017
TD 2670

CERTIFICO QUE: La firma que antecede en el certificado No. 556793 de fecha 27/01/2017 del Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio, se corresponde con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la Escribana **Ofelia LANCIBIDAD**, funcionaria de la Dirección General de Registros. **EN FE DE ELLO**, expido el presente que sello, signo y firmo en

2.	ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALICIA I. MONTAÑA		
3.	quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	PROFESIONAL ESCRIBANO A GRADO 11		
4.	y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	ASESORIA TECNICA REGISTRAL - DGR		
Certificado Certified / Attesté				
5.	en at / à	Montevideo	6. el día the / le	9 de Febrero de 2017
7.	por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8.	bajo el número Nº sous n°	00017008240017B		
9.	Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Airoldi Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICADO Nº 556793

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



2.	ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALICIA I. MONTAÑA	
3.	quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	PROFESIONAL ESCRIBANO A GRADO 11	
4.	y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	ASESORIA TECNICA REGISTRAL - DGR	
Certificado Certified / Attesté			
5.	en at / à	Montevideo	6. el día the / le 9 de Febrero de 2017
7.	por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores	
8.	bajo el número Nº sous nº	00017008240017B	
9.	Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature : 

Documento Apostillado: CERTIFICADO Nº 556793

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see: <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



3225/2017
TD 2670

CERTIFICO QUE: La firma que antecede en el certificado No. 556793 de fecha 27/01/2017 del Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio, se corresponde con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la Escribana **Ofelia LANCIBIDAD**, funcionaria de la Dirección General de Registros. **EN FE DE ELLO**, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de febrero de dos mil diecisiete.


Esc. Alicia J. Montaña
Profesional A Grado 11
ASESORÍA TÉCNICA REGISTRAL

Quito, 20 de mayo de 2018

Señor
GINO LUIGI CASAGRANDE PINTO
GERENTE GENERAL
H.O.V. HOTELERA QUITO S. A.
Presente

De nuestras consideraciones:

Comunicamos a usted que el día de hoy a título oneroso se realizó la transferencia de acciones emitidas por la compañía H.O.V. HOTELERA QUITO S.A., con número de RUC 1790580113001, en adelante denominada como la "Compañía"

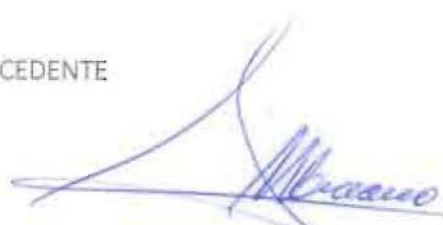
El Sr. Adrian Alfonso Moreano Moncayo, en adelante el "Cedente", transfirió a título oneroso la propiedad de SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE (6.412) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, emitidas por la compañía a favor de IFECOR S.A. en adelante el "Cesionario" de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	No. Acciones	Valor nominal por acción	Valor total acciones	Valor efectivo de la transacción
Adrian Alfonso Moreano Moncayo	IFECOR S.A.	6.412	US\$1.00	US\$6,412.00	US\$4,809.00
Nacionalidad: Ecuatoriana	Nacionalidad: Uruguaya				
C.I. 1705259081	R.U.C. 216935540015				
TIPO DE LA INVERSION: Nacional	TIPO DE LA INVERSION: Extranjera				

Solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías y comunicar de esta cesión a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que les podía corresponder en su calidad de accionista como dividendos, reservas, utilidades retenidas, obligaciones, cuentas por pagar, entre otras.

Atentamente,

CEDENTE


Adrián Alfonso Moreano Moncayo
C.C. 1705259081

CESIONARIO
IFECOR S.A.


Ab. Mercedes Galán Figueroa
APODERADA / CESIONARIA
C.C. 0904398781

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO ACÓNY REGISTRO CIVIL

170525908-1

ESTADO DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOREANO MONCAYO
ADRIAN ALFONSO

LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1986-04-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO





EDUCACIÓN BACHILLERATO

EMPLEADOR EMPLEADO PRIVADO

EDUCACIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN Y DOMINIO DEL OFICIO
MOREANO CRISTOBAL ADRIAN

PROFESIÓN Y DOMINIO DE LA LINGÜA
MONCAYO MARIA ELEONORA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2014-07-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-18

EDUCACIÓN BACHILLERATO

EMPLEADOR EMPLEADO PRIVADO

EDUCACIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN Y DOMINIO DEL OFICIO
MOREANO CRISTOBAL ADRIAN

PROFESIÓN Y DOMINIO DE LA LINGÜA
MONCAYO MARIA ELEONORA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2014-07-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-18




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2017

022

022 - 138

1705259081

022

MOREANO MONCAYO ADRIAN ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
SANTA BARBARA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA






INSCRIPCION DE MATRIMONIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Tomo 1 Pag. 301 Anos 301

Suplente: Guillermo Cordero Tripartita de: Guillermo Cordero

Por este documento se celebra el día 23 de enero del dos mil 2017

El que suscribe Jefe de Registro Civil, autoriza la presente para el matrimonio de: **NOBRES Y**

APellidos del Contrayente: Alfonso Moreno Moncayo con MAIRE NOELLE

Francisco G. Landazuri Wietz con MAIRE NOELLE

Francisco G. Landazuri Wietz con MAIRE NOELLE

Francisco G. Landazuri Wietz con MAIRE NOELLE

Francisco G. Landazuri Wietz con MAIRE NOELLE

Francisco G. Landazuri Wietz con MAIRE NOELLE

Francisco G. Landazuri Wietz con MAIRE NOELLE

Francisco G. Landazuri Wietz con MAIRE NOELLE

Francisco G. Landazuri Wietz con MAIRE NOELLE

Francisco G. Landazuri Wietz con MAIRE NOELLE

Francisco G. Landazuri Wietz con MAIRE NOELLE

Francisco G. Landazuri Wietz con MAIRE NOELLE

Francisco G. Landazuri Wietz con MAIRE NOELLE

Francisco G. Landazuri Wietz con MAIRE NOELLE

Francisco G. Landazuri Wietz con MAIRE NOELLE

Francisco G. Landazuri Wietz con MAIRE NOELLE

Francisco G. Landazuri Wietz con MAIRE NOELLE

Francisco G. Landazuri Wietz con MAIRE NOELLE

Francisco G. Landazuri Wietz con MAIRE NOELLE



En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis, ante mí, Escribana autorizante, comparece **IFECOR SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica con sede en esta ciudad en la calle Rio Branco número 1373 oficina 501, inscrita en el Registro Único Tributario con el número 2169 3554 0015, representada en este acto por su Presidente, la señora **Natalia CASTRO BUSSON**, oriental, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad número 4.118.541-3, con domicilio en la calle Ansina número 1031 apartamento 304 de esta ciudad. Y para que lo consigne en este mi Protocolo dice que:

PRIMERO: **IFECOR SOCIEDAD ANONIMA** confiere Poder General de Administración, Disposición y Afectación, con respecto a todos sus bienes, derechos y negocios a la señora **MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA**, portadora del pasaporte de la República de Ecuador número 0904398781, domiciliada en Malecón 305 y Padre Aguirre, Edificio El Fortín, Piso 5, oficina 1B, Guayaquil, para que represente a la Sociedad mandante. **SEGUNDO:** En consecuencia la mandataria queda expresamente facultada para: I) Constituir derechos reales de toda clase a título oneroso sobre los bienes inmuebles o muebles de la mandante y ejercer toda clase de derechos que la misma tenga a su favor; II) Aceptar o repudiar herencia, legados, donaciones o cualquier otra liberalidad, representar a la mandante en todo juicio sucesorio en que tenga cualquier clase de interés; III) Interponer acción, interrumpir o renunciar la prescripción adquisitiva o extintiva de toda clase de obligaciones y cancelarlas por todos los medios y modalidades; IV) Pedir reducción de donaciones; V) Prometer vender o comprar inmuebles en cualquier condición, con o sin garantías, ratificar las promesas, conferir o solicitar la tenencia u ocupación de

escrituración definitiva, exigiendo o renunciando las garantías correspondientes; VI) Enajenar o adquirir por cualquier título y modo: compraventa, permuta, adjudicaciones en pago, cesión o cualquier otra clase de contrato nominado o innominado toda clase de bienes y derechos en cualquier forma y condición; VII) Dar y tomar en arrendamiento o aparcería toda clase de bienes, celebrar toda clase de arrendamientos de bienes y servicios; VIII) Constituirse en fiador en representación de la mandante; IX) Constituirse en deudor o acreedor de rentas vitalicias, enajenar o adquirir los derechos a percibir rentas vitalicias; X) Celebrar y contraer préstamos de consumo, de uso, valores o dineros; XI) Contratar depósitos de toda clase, depositar, cobrar y retirar dinero, valores, bienes y documentos que estuviesen depositados a nombre de la mandante o a su orden por cualquier concepto, en cualquier institución bancaria, pública o privada y demás instituciones financieras del país y del extranjero; XII) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la mandante o por terceros, con toda clase de garantías, prendas simples, agrarias o industriales, hipotecas, anticresis; XIII) Hacer cesión de todo o parte de los bienes de la mandante con los efectos propios de la misma; XIV) Dedicar y afectar bienes por cualquier suma a cualquier actividad civil o comercial, pudiendo servirse al efecto de toda clase de agentes auxiliares del comercio; XV) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar todo tipo de contratos del derecho comercial; XVI) Crear o ingresar en sociedades civiles o comerciales de cualquier clase, aportando a las mismas cualquier suma de dinero o bienes de toda naturaleza, estipulando cualquier condición. La mandataria se encuentra facultada para representar a la compareciente en todo lo relativo al giro y administración de dichas sociedades: pedir y aceptar disoluciones parciales o totales de las mismas, liquidación, fusión, partición, enajenación total o

facultada para actuar en relación a la suscripción, canje, cobro de dividendos, representación y voto en asambleas y directorios de dichas sociedades; XVII) Registrar, impugnar, aceptar y en general realizar cualquier otro tipo de propiedad industrial o intelectual; XVIII) Enajenar establecimientos comerciales y los bienes que integran los mismos; XIX) Contratar seguros, modificar y ceder pólizas; XX) Arrendar cofre-forts y operar en ellos o en los que tuviera contratados; XXI) Abrir y cerrar cuentas corrientes y girar contra fondos depositados en ellos, retirar libretas de cheques; XXII) Girar, endosar, avalar, pagar, cobrar, protestar, descontar y aceptar letras de cambio, cheques, vales, billetes, pagarés, conformes y cualquier otro tipo de documento comercial en cualquier forma y condición; XXIII) Suscribir toda la documentación para la exportación o importación de bienes y mercaderías; XXIV) Asistir a junta de acreedores y verificar u observar créditos y su graduación, solicitar y aceptar concordatos y cualquier clase de convenios similares, pedir la formación de concursos o quiebras; XXV) Retirar del Correo, agencias telegráficas y transportadoras en general toda la correspondencia o bienes dirigidos a la mandante; XXVI) Iniciar, continuar y terminar toda clase de acciones y gestiones ante cualquier autoridad o dependencia del Estado. XXVII) Realizar el cobro de transferencias, que se realicen a nombre de la mandante y/o a su orden, en cualquier institución bancaria, pública o privada, estatales, provinciales o municipales y demás instituciones financieras del país y del extranjero. **TERCERO:** La mandante confiere asimismo a la mandataria poder general para pleitos a fin de que la represente ante cualquier autoridad judicial o administrativa, en cualquier asunto que tuviera pendiente, haya de iniciar o se le promueva en el futuro, ya sea como actor, demandado, tercerista, denunciante o a cualquier otro título, con las facultades generales de derecho o las

que se dan a conocer en el presente texto expreso, las que se dan aquí por reproducidas. La mandataria podrá sustituir el presente mandato general para pleitos, en todo o en parte, sin limitación alguna, reservándose el derecho de reasumir personería. **CUARTO:** La mandante no se reserva facultad alguna, ni impone a la mandataria restricción de ninguna especie, pudiendo éste realizar todos los actos que podría ejecutar la propia mandante con los mismos efectos patrimoniales, la enumeración de facultades, no implica limitación alguna pues no es taxativa, sino a vía de ejemplo. **QUINTO:** Para las enajenaciones que realice la mandataria en cumplimiento de este poder debe reputársele facultada para recibir el precio en cualquier forma, otorgar cartas de pago, hacer la tradición, obligarse al saneamiento y obtener o renunciar certificados. **SEXTO:** Los bancos y oficinas ante los cuales se actúe en ejercicio de este mandato lo tendrán por vigente y válido mientras no se notifique por escrito su revocación, sustitución, limitación o renuncia a las respectivas gerencias. **SEPTIMO:** La mandataria queda además facultada para que: 1- actúe en calidad de apoderada de La Mandante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el primer y último inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la Republica del Ecuador, quien, sujeción a la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones propias de la sociedad. Queda facultada la mandataria especialmente a presentar ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, toda información o documentación que exija o llegue a exigir la Ley de Compañías y las entidades de control a las personas jurídicas extranjeras que sean accionistas de compañías ecuatorianas. Corresponde a la Mandataria notificar a los administradores de las compañías ecuatorianas en cuestión el otorgamiento del presente Poder. 2-

soci en las Juntas Generales -de la clase que fuere- de toda compañía mercantil de nacionalidad ecuatoriana en la que la sociedad haya adquirido o llegare a adquirir acciones o participaciones; pudiendo actuar con voz y voto y con expresa facultad para deliberar y resolver en nombre de la Sociedad. **OCTAVO:** La actuación de la mandante por medio de otros representantes no significa revocación, suspensión o limitación del mismo. **NOVENO:** En cumplimiento de este poder la mandataria podrá otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, con todas las cláusulas de estilo. **DECIMO:** El presente Poder caducará en forma automática, sin necesidad de gestión o acto alguno y de pleno derecho, perdiendo su total validez a los tres años a contar de hoy y se otorga para surtir efectos en el país y en el extranjero. **Y YO, LA ESCRIBANA AUTORIZANTE, HAGO CONSTAR QUE:** A) No conozco a la compareciente, cuya identidad me la acredita con la exhibición del documento de identidad referido en la comparecencia. B) **IFECOR S.A.** es persona jurídica hábil y vigente, constituida por Acta de fecha 1 de marzo de 2012. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoria Interna de la Nación el 19 de marzo de 2012, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 8214 el 5 de junio de 2012 y publicados legalmente. De los mismos surge que: a- las acciones de la sociedad son nominativas desde su constitución y b- a la sociedad la representará, el Administrador, Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera. La compareciente es el actual Presidente del Directorio y como tal la representa ampliamente, encontrándose vigente el mencionado cargo, habiéndose cumplido con lo dispuesto por la ley 17.904, según Declaratoria inscripta en el Registro citado el 24 de noviembre de 2015 con el número 114428. C) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y firma. D) Sigue inmediatamente a la

GARCIA.-----

ES PRIMERA Y UNICA COPIA, que he compulsado de la escritura matriz que autorice en mi Protocolo en tres fojas de papel notarial de actuación de la Serie Fe números 513609, 513610 y 513621. **EN FE DE ELLO** y para la mandataria, expido la presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres fojas de papel notarial de actuación de la Serie "Fe" números 291533 al 291535. **Hay un sello y un signo notarial. ALEJANDRA GARCIA. Escribana.**-----

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el documento original del mismo tenor que tuve a la vista y con el cual he cotejado el presente testimonio por transcripción. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de la parte interesada y a los efectos de su presentación ante quien corresponda, expido el presente en tres fojas de mi papel notarial de actuación de la serie "Fe" números 291536 al 291538 que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis.

Ma. ALEJANDRA GARCIA VILLALBA
ESCRIBANA PÚBLICA



ARANCEL OFICIAL	
Artículo	8
Honorarios \$	506
Mont. Notarial \$	78
Fdo. Gremial \$	



This public document / Le présent acte public			
2.	ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CRISTINA FRAGA CHAO	
3.	quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR III ESCRIBANO	
4.	y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ	
Certificado Certified / Attesté			
5.	en at / à	Montevideo	6. el día the / le 26 de Febrero de 2016
7.	por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores	
8.	bajo el número Nº sous n°	00016013212026B	
9.	Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10.	Firma: Signature: Signature : 



Beatriz Arroqui
Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARIA ALEJANDRA GARCIA VILLALBA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fe Número 291538 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el diecinueve de febrero de dos mil dieciseis.-



Esc. CRISTINA FRAGA CHAO
Directora
Inspección Gral. de Reg. Notariales

1 IFECOR SA

No. 8214 Bis 0 05/06/2012 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima CONSTITUCION
Emisor: REITZES HOFFNUNG ESTHER
01/03/2012
ADMINISTRACION SOCIOS FUNDADORES EN FORMA INDISTINTA

Sociedad IFECOR SA
Ruc: 216935540015
Dom.: MONTEVIDEO
Regimen: Ley 16.060 Acciones: PORTADOR Capital: PESOS Cant.: 490000
Cuotas: Cuota monto: \$ Cuota cant.: 1 Plazo: 100 AÑOS

No. 13171 Bis 0 23/08/2012 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 18930 art. 17
Emisor: AVIAGA CAMACHO NELIDA RENEE
20/08/2012

Sociedad IFECOR SA
Ruc: 216935540015
Inscripcion afectada: 8214 2012

No. 3260 Bis 0 05/02/2013 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904
Emisor: KEUCHKERIAN GURVGRUZIAN MARIA SUSANA
29/01/2013

Presidente LARRIERA, MENDIVIL/GUSTAVO, FEDERICO,
CI: 1744230-4
Domicilio: CONCEPCION DEL URUGUAY 1697
Sociedad IFECOR SA
Ruc: 216935540015
Dom.: MONTEVIDEO
Direccion: ZABALA 1372/21
Inscripcion afectada: 8214 2012

No. 114428 Bis 0 24/11/2015 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904
Emisor: GARCIA VILLALBA MARIA ALEJANDRA

1 IFECOR SA
RUC:216935540015

		SOC.COMERCIALES/COOPER	
LIBRO FOLIO	NUMERO	ENTRADA	FECHA
		8214	05/06/2012
		13171	23/08/2012
		3260	05/02/2013
		114428	24/11/2015
		ESTABLECIMIENTOS COMER LIBRE	

RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIENTO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:

- Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
- Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.
- Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: la informacion corresponde a actos inscriptos en todas las sedes departamentales y locales del pais.
- Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE ENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CIERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 27-JAN-17

EN FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 30/01/2017 12:13


Firma del Registrador

Esc Ofelia Lancibidad
Sub-Directora
Registro Personas Juridicas

06/11/2015

Presidente CASTRO, BUSSON/NATALIA, ,

CI: 4118541-3

Domicilio: ANSINA 1031 APTD 304

Sociedad IFECOR SA

Rut: 216935540015

Dom.: MONTEVIDEO

Dirección: RIO BRANCO 1373 OFI 501

Inscripción afectada: 9214 2012

Dirección General de Registros
Edificio del Registro - 10 de Julio 1100
10100 Montevideo - Uruguay
www.dgr.gub.uy

3225/2017
TD 2670

CERTIFICO QUE: La firma que antecede en el certificado No. 556793 de fecha 27/01/2017 del Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio, se corresponde con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la Escribana **Ofelia LANCIBIDAD**, funcionaria de la Dirección General de Registros. **EN FE DE ELLO**, expido el presente que sello, signo y firmo en

This public document / Le présent acte public			
2.	ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALICIA I. MONTAÑA	
3.	quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	PROFESIONAL ESCRIBANO A GRADO 11	
4.	y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	ASESORIA TECNICA REGISTRAL - DGR	
Certificado Certified / Attesté			
5.	en at / à	Montevideo	6. el día the / le 9 de Febrero de 2017
7.	por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores	
8.	bajo el número Nº sous n°	00017008240017B	
9.	Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature : 

Documento Apostillado: CERTIFICADO Nº 556793

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



This public document / Le présent acte public			
2.	ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALICIA I. MONTAÑA	
3.	quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	PROFESIONAL ESCRIBANO A GRADO 11	
4.	y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	ASESORIA TECNICA REGISTRAL - DGR	
Certificado Certified / Attesté			
5.	en at / à	Montevideo	6. el día the / le 9 de Febrero de 2017
7.	por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores	
8.	bajo el número Nº sous nº	00017008240017B	
9.	Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature : 

Documento Apostillado: CERTIFICADO Nº 556793

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



3225/2017
TD 2670

CERTIFICO QUE: La firma que antecede en el certificado No. 556793 de fecha 27/01/2017 del Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio, se corresponde con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la Escribana **Ofelia LANCIBIDAD**, funcionaria de la Dirección General de Registros. **EN FE DE ELLO**, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de febrero de dos mil diecisiete.


Esc. Alicia J. Montaña
Profesional A Grado 11
ASESORIA TÉCNICA REGISTRAL